



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.458

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°207.....	5
Resolución del D.E.M. N°208.....	6
Resolución del D.E.M. N°209.....	7
Resolución del D.E.M N°210.....	8

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCerono

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 207 . 1100

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Santa Lidia GOMEZ, D.N.I. 22.463.111; en el Expediente Administrativo Nro. 1741/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) a la Sra. Santa Lidia GOMEZ, D.N.I. 22.463.111.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 208..

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Guadalupe SOREIRA, D.N.I. 36.495.951; en el Expediente Administrativo Nro. 1810/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000) a la Sra. Guadalupe SOREIRA, D.N.I. 36.495.951.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

08 JUN 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 209 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Roque Rafael OLGUIN, D.N.I. 36.111.807; en el Expediente Administrativo Nro. 1685/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000) al Sr. Roque Rafael OLGUIN, D.N.I. 36.111.807.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 09 JUN 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°

210-1110

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Micaela Rosana PONCE, D.N.I. 42.422.803; en el Expediente Administrativo Nro. 1715/23; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es para solventar el gasto que incurre la colocación de un yeso bota larga con anestesia que necesita el menor de edad Iker Agustín Ruizdías, por problemas de malformación en su pie desde el momento de su nacimiento.-

Que es necesario mencionar que la suma destinada tiene por objeto dar una mejor calidad de vida al pequeño.-

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Sra. Micaela Rosana PONCE, D.N.I. 42.422.803.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

09 JUN : 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023- 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 211.000

VISTO:

La necesidad por parte de la Municipalidad de Curuzú Cuatía de instalar un juego "Barco Galeón del Paraná" en la Plaza General Paz, lugar de encuentro, esparcimiento y diversión para la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que ante la firme decisión y política de continúan con el embellecimiento y revalorización de parques, paseos y plazas, resulta necesario otorgar juegos y artefactos modernos y seguros para los niños que asisten a los diferentes parques, paseos y plazas. -

Que la Plaza General Paz se trata de un inmueble de dominio público municipal conforme art. N° 235 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que la instalación del juego "Barco Galeón del Paraná" es en beneficio de toda la comunidad, como así también de los visitantes y turistas, ergo son realizadas a efectos de satisfacer un interés general. -

Que la pertinencia, el lugar y la factibilidad de la instalación del juego "Barco Galeón del Paraná" será evaluada previamente, mediante informe del Secretario de Obras Públicas que se adjunta a la presente. -

Que la Ley Provincial de Obras Públicas N° 3079/72 en su artículo primero establece que *"...SE CONSIDERAN Obras Públicas y se someterán a las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos, obras en general, que realice la Provincia, por intermedio de sus reparticiones centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, Empresas o Sociedades Anónimas Estatales o Mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan..."*. -

Que en el artículo segundo, ley antes mencionada extiende su marco de aplicación y establece que *"...QUEDAN INCLUIDAS en las disposiciones de la presente Ley la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad que efectúe la Administración con destino específico a obras públicas..."*. -

"...La cosa mueble objeto de contrato de obra pública no ha de ser fungible ni consumible. Cuando se integre físicamente a un inmueble, se convierte en inmueble por accesión, y cuando constituya con el inmueble una universalidad pública, conforma una accesión moral. En suma, son susceptibles de convertirse en objeto del contrato de obra pública los inmuebles, muebles y objetos inmateriales..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 567). -

CRA. VERONICA ALVARELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía